



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 100 /19

Rawson (Chubut), 13 de mayo de 2019

VISTO: El Expediente N° 36.601, año 2017, caratulado: "SECRETARÍA DE PESCA S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 61 EJERCICIO 2017", y

CONSIDERANDO: Que a fojas 165) y 166) corren agregadas las Resoluciones N° 06/19 TC y N° 07/19 TC, mediante la cual se conmina a los responsables de la Secretaría de Pesca a presentar las rendiciones de cuentas correspondiente a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017, pagada en el mes de Julio de 2018; y a dar respuesta a la Nota N° 131/18 F7, respectivamente.

Que a fojas 170) vta y 171) vta. obran las constancias de notificación de las citadas resoluciones.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 173) mediante Dictamen N° 27/19 C.F., solicitando la aplicación de una multa a cada uno de los responsables de la Secretaría de Pesca, Directora General de Administración Sra. Marisa HERMOSA y Tesorero Sr. Gabriel Iván ISMAEL.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.740 – 20% módulo), a cada uno de los responsables de la Secretaría de Pesca, en los términos del art. 18 inc. "c" de la Ley V N° 71.

Que asimismo, corresponde requerir a los responsables de la Secretaría de Pesca, Directora General de Administración Sra. Marisa HERMOSA y Tesorero Sr. Gabriel Iván ISMAEL, la presentación de la rendición de cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017, pagada en el mes de Julio de 2018 y la respuesta a la Nota N° 131/18 F7, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de proceder según lo dispuesto por el art. 40° de la Ley V N° 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.740) a cada uno de los responsables de la Secretaría de Pesca, Directora General de Administración Sra. Marisa HERMOSA (DNI N° 25.407.917) y Tesorero Sr. Gabriel Iván ISMAEL (DNI N° 22.495.690) atento la falta de rendición de cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017, pagada en el mes de Julio de 2018, conminada mediante Resolución N° 06/19 TC y la falta de respuesta a la Nota N° 131/18 F7, conminada mediante Resolución N° 07/19 TC.

Segundo: Requerir a los responsables de la Secretaría de Pesca, Directora General de Administración Sra. Marisa HERMOSA y Tesorero Sr. Gabriel Iván ISMAEL, la presentación de la rendición de cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017, pagada en el mes de Julio de 2018 y la respuesta a la Nota N° 131/18 F7, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de proceder según lo dispuesto por el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a este expediente, las sumas fijadas en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: Las multas dispuestas en el artículo primero que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontadas de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese a los responsables, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre las multas aplicadas. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES